2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10138 *Anuncio de modificación de la plantilla municipal 2015.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30-07-2015, adoptó el acuerdo de modificación de la plantilla municipal 2015, en los siguientes términos:

1. Modificación de la denominación de las plazas de Inspector, Suboficial y Sargento de la Policía Local, que pasan a denominarse Comisario, Inspector y Subinspector; respectivamente.

2. Modificación de la denominación y cambio de grupo de las plazas de Sargento, cuyos titulares estén en posesión de la titulación requerida para el grupo B de clasificación.

3. Integración de Sargentos en la escala Ejecutiva, categoría Subinspector, grupo B.

Las modificaciones anteriores, en aplicación de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, aprobada por Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, no suponen incremento de gasto.

4. Modificación de la plaza actualmente vacante, número 1.1.1971 "Coordinador de Centros Cívicos" encuadrada actualmente en la escala de Administración General, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2. Se modifica tanto su denominación "Técnico de Gestión" así como su encuadre en la escala de Administración General, subescala Gestión.

5. Creación de dos plazas en el Servicio de Extinción de Incendios denominadas Suboficial, grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios.

Su cobertura será por el turno de promoción interna entre funcionarios del mismo grupo de titulación (Sargentos).

6. Amortización de la plaza vacante número 1.1.182, denominada "Ingeniero Técnico Agrícola", encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, y contra los mismos se pueden interponer los siguientes,

RECURSOS

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

CVE-2015-10138

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 10 de agosto de 2015.
El concejal delegado,
Pedro José Nalda Condado.

2015/10138

CVE-2015-10138